



15 de mayo de 2023

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.

El director general Jurídico y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite dos opiniones consolidadas; la primera, con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y; la segunda, con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a la consulta de la iniciativa de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guanajuato.

La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas; la primera, por la que se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adiciona un artículo 194 bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento; la segunda, por la que se adicionan las fracciones VII y VIII recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 129, y se deroga el artículo segundo transitorio de la Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato, asimismo se deroga la fracción V del artículo

Enterados, agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



15 de mayo de 2023

8 y las fracciones IV y VII del artículo 124 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al primer ordenamiento</i>; la tercera, a efecto de adicionar un artículo 11 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la fracción XVI Bis al artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la fracción LIII Bis al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; y un segundo párrafo del inciso I, fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al primer y segundo ordenamientos</i> y; la cuarta, por la que se adiciona la fracción III al artículo 6, y las fracciones VI, VII y VIII al artículo 20 BIS de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato. La Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa en la que se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.		
El director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guanajuato remite el informe sobre los Juicios de Amparo del mes de marzo del presente año.		<i>Enterados, agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.</i>
II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.		
El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa en la que se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas; la primera, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, <i>en la parte correspondiente al segundo ordenamiento</i>; la segunda, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la		<i>Enterados, agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.</i>



15 de mayo de 2023

Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento* y; la cuarta, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas; la primera, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la segunda, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento* y; la cuarta, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa en la que se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

Enterados, agradecemos la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.